

La legislación laboral del traspie patronal

*Manuel Fuentes Muñiz**

Una reforma laboral rezagada

En el Senado de la República, están en resguardo tres iniciativas del PRI, del PRD y del PAN, que pretenden reglamentar la reforma del artículo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial el 25 de febrero de 2017; sin embargo, a pesar de señalar el plazo de un año para que éstas se implementen, no han podido concretarse para su discusión. Hay muchas razones que se pueden esgrimir para que este retraso se haya prolongado; la más importante fue la decisión del Gobierno federal de impulsar un proyecto, avalado por el PRI, que no se consensó con todos los sectores interesados.

Una parte del sector patronal, probablemente la más retrograda, trabajó conjuntamente con la Consejería Ju-

* Doctor en Derecho. Profesor de Derecho procesal laboral y Seguridad Social en la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

rídica y la Secretaría del Trabajo Federal y de manera soterrada para lograr un proyecto que diera al sector patronal el control absoluto de la mano de obra en los centros de trabajo y que permitiera la continuación del negocio de los contratos colectivos de protección, de las empresas outsourcing (encargadas de defraudar a los trabajadores y al fisco), al anular toda estabilidad en el empleo, los derechos colectivos en materia sindical, contratación colectiva y huelga, y permitir el libre despido con el fin de lograr, como objetivo final, una legislación con los salarios más bajos posibles; una especie de *dumping* laboral para atraer capitales extranjeros a costa de lo que sea, aun de la sobrevivencia y dignidad obrera. El Gobierno federal no se atrevió a presentar, por medio del presidente de la república, la iniciativa laboral, la cual se confeccionó desde su hechura con el sector empresarial; como era demasiado agresiva el presidente no ha querido cargar con la responsabilidad política de tan leonina iniciativa; se prefirió disfrazar como una propuesta “de avanzada”, y para ello pidieron a dos dirigentes sindicales investidos de senadores que fueran ellos los que dieran la cara ante la opinión pública. Se consideró que iba a ser aplaudida por todos los sectores por el sólo hecho de que la presentaran “representantes obreros”.

La iniciativa priista se presentó ante el Senado de la República después de 9 meses de constantes críticas por la forma secreta en que se elaboró; la manera de traba-

jarla, sin estar a la vista de todos, ya presagiaba un retroceso grave en los derechos de los trabajadores. Cuando se dio a conocer la iniciativa presentada por los senadores Tereso Medina de la CTM e Isaías González de la CROC, el siete de diciembre de 2017, las críticas no se hicieron esperar; toda la hechura de la iniciativa era de corte eminentemente patronal, no había manera de justificar una propuesta que pretendía sin cortapisas dar por terminada la visión social de la legislación laboral.

Era una iniciativa que pretendía privatizar la legislación del trabajo para que fueran los patrones los únicos que impusieran su voluntad; pretendía convertir al trabajador en un simple objeto y que la prioridad estuviera enfocada en la productividad, en el “ganar-ganar”, a costa de lo que fuera, en perjuicio de los trabajadores: Las críticas sobre permitir la subcontratación libre, sin ninguna limitación, fueron las primeras que se hicieron escuchar y no sólo por los sectores independientes. Carlos Aceves del Olmo, Secretario General de la Confederación de Trabajadores (CTM), afirmó estar en desacuerdo con esa iniciativa que, dijo, tampoco se le consultó.

El dirigente cetemista criticó que a pesar de haber sido presentada por un miembro de la CTM y otro de la CROC, esas propuestas nunca consideraron su opinión. Él dijo:

Le colgaron el tema del outsourcing que busca generalizar la tercerización del país (...) el senador Medina

será sancionado de acuerdo a los estatutos de la central obrera (...) la propuesta que se incluyó en las leyes secundarias relacionada con la tercerización (...) es (lesiva) para los trabajadores del país.¹

El dirigente cetemista auguró, ese 19 de diciembre de 2017 cuando cuestionó tal iniciativa, que las Juntas de Conciliación y Arbitraje no desaparecerían para el mes de febrero de 2018, al no existir locales para los nuevos tribunales laborales ni haber terminado esas autoridades con el enorme rezago en el trámite de los expedientes.

En el sector patronal, se argumentaba que si se consensaba la iniciativa con todos los sectores nunca se aprobaría, y por ello prefirieron trabajarla de manera oculta; sin embargo, no se consideró que el proceso electoral se complicaría para el Gobierno federal. La apuesta por José Antonio Meade y estar colocado en un tercer lugar, muy lejano al de sus oponentes, determinó cancelar de manera temporal la iniciativa promovida por el sector gubernamental y apoyada por el sector patronal.²

Fue la CTM, a través de su dirigente Carlos Aceves del Olmo, la que dio a conocer “la cancelación de la reforma laboral”, sin disimular su molestia en contra de los dirigentes obreros, Tereso Medina de la CTM e Isaías González

¹<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/CTM-se-deslinda-de-Tereso-Medina-20171219-0158.html>.

² Encuesta presidencial Mitofsky (abril 2018): AMLO 31.9%, Anaya 20.8%, Meade 16.9% <http://www.infoeleccionesmexico.com/encuestas-presidenciales-mexico.php>.

de la CROC:

“Lo importante para los líderes sindicales en estamento (sic) es que no habrá reforma laboral que tanto se estaba cantando. Murió la reforma laboral y los dos senadores nuestros (PRI) y que ojalá ya no lo sean, empujaron para que esta reforma hiciera escándalo y por poco la aprueban por no haber dado los datos como debieran haber sido. Ojalá ni salgan a la calle porque les dará vergüenza lo que les digamos cuando estén por ahí”.

(...) Isaías González de la CROC y Tereso Medina de la CTM, fueron quienes trataron (sic) de traicionar votando por algo que no era benéfico ni para los trabajadores ni para sus familias, ni para México, ni para nuestro partido en época de elecciones como las que tenemos. Por eso seguiremos trabajando porque las cosas sean mejor para los trabajadores.³

Se desataron las críticas en el ámbito internacional, en el que están aparejadas las discusiones del Tratado del Libre Comercio. Días antes del anuncio de la supuesta cancelación de la reforma laboral por el dirigente de la CTM, se dio a conocer la alarma y preocupación de 94 congresistas demócratas de Estados Unidos de Norteamérica al señalar que

“...las enmiendas a la Ley Federal del Trabajo en México, presentadas en el Senado, las cuales mantendrán

³ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/CTM-anuncia-cancelacion-de-la-reforma-laboral-20180423-0062.html>.

la corrupción en el sistema laboral (...) al impedir la libertad sindical y la posibilidad de negociar mejores salarios.”⁴

Le pidieron al representante comercial del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, Robert Lighthizer,

“...frenar esta dañina reforma laboral, cuya aprobación tendría serias consecuencias e impactaría negativamente en el esfuerzo de negociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).”⁵

Durante el intento de imponer esta reforma, sin discusión alguna, se constituyó el Observatorio Laboral, conformado por abogados laboristas y organizaciones sindicales, que no cesó de criticar y poner en alerta del retroceso tan grave de esta pretendida reforma laboral; se sumaron a las críticas instituciones como la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, la Secretaría del Trabajo de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Fueron constantes las manifestaciones de organizaciones sindicales, reunidas en la Unión Nacional de Trabajadores y la Nueva Central de Trabajadores, ante el Senado de la República, señalando la gravedad de la iniciativa presentada por los senadores priistas. La decisión de cancelar la reforma laboral se augura como una decisión temporal por todos los escenarios coyunturales en que se presen-

⁴ <http://www.jornada.com.mx/2018/04/20/sociedad/037n3soc>.

⁵ Ibid.

tan. Existen muchos intereses de sectores productivos mexicanos de apretar aun más a los trabajadores, para explotarlos lo más posible y saciarse pagando míseros salarios; pero ese capricho de imponerla a toda costa no será fácil, ante la oposición de distintos sectores.

Anular los sindicatos

Pudo el sector patronal hacer avanzar en principio una reforma al artículo 123 Constitucional el 24 de febrero de 2017, con más retrocesos que avances, en la que lograron imponer, entre otros aspectos, un instituto que funcionaría como órgano descentralizado, supuestamente autónomo, pero con un control absoluto del presidente de la república en turno. En este proceso de reforma laboral, la elección de quién presida ese Instituto de control es uno de los aspectos que más interesa al sector patronal y a la clase política que tiene como aliado al Partido Revolucionario Institucional.

No es un asunto menor, porque el presidente de la República tiene la facultad de proponer al Senado una terna de personajes de la confianza del régimen y de los empresarios, y ante su rechazo el ejecutivo presidencial puede designar al personaje de su elección, el cual será inamovible por los siguientes seis años con la posibilidad de prorrogarse su mandato por otro periodo igual. De llegar un presidente de la República con un origen político distinto al

del partido en el poder, no podrá removerlo por ningún motivo y el titular de ese organismo de control sindical, hará valer su “autonomía”, elevada a rango constitucional, para manejar a su antojo el control de los registros sindicales y contratos colectivos de trabajo.

La intervención gubernamental en la vida y ejercicio de los derechos sindicales se elevó a rango constitucional; las reformas al artículo 123 constitucional permitirán cómodamente al Gobierno federal decidir si un sindicato existe, si a un comité ejecutivo se le da reconocimiento, si se aprueban sus estatutos o si aceptan los agremiados de su padrón sindical. Decidirá también si un Contrato Colectivo se ajusta a los intereses del Estado, del estatus quo, aunado a que pretenderá a través de la conciliación, justificar la intervención del Gobierno en los conflictos colectivos.

En nuestro país, los registros sindicales son fundamentales porque sólo a través de ellos se pueden pactar los incrementos salariales y las mejoras en las condiciones de trabajo, pero también son un medio para decrementarlos. El grave riesgo es que las leyes reglamentarias fortalezcan los contratos de protección para cancelar de una vez por todas el verdadero sindicalismo, representante de los intereses de los trabajadores. Es esta una de las grandes apuestas de este régimen: acabar con las organizaciones gremiales o, al menos, anularlas a su mínima expresión.

Desaparecer el derecho social

Uno de los mayores riesgos es la desaparición del sentido social del derecho laboral, para privatizarlo, para que sean los patrones quienes decidan a costa de una mayor productividad y explotación obrera.

Moisés Poblete Troncoso considera cuál debe ser el alcance del Derecho Social:

“El nacimiento del Derecho Social marca una etapa trascendental en la evolución jurídica del mundo, significa nada menos que la humanización del derecho; le da un contenido de acuerdo con las nuevas modalidades de civilización contemporánea.”⁶

Es la humanización ante la tentación y la intención que se dan en los talleres, fábricas y centros de trabajo, al convertir al trabajador en una parte de la máquina, en una especie de tornillo para que se embona, sin reclamo alguno, en una producción ajena a todo sentir social. El derecho laboral es un derecho social y este no puede desaparecer por un capricho empresarial o una aceptación indigna de un gobierno en turno.

Expertos como Juventino V. Castro han considerado que:

“las garantías sociales pretenden proteger a la persona

⁶ Moisés Poblete Troncoso, *Evolución del Derecho Social en América.*, Santiago de Chile, Editorial Nascimento, 1942, p. 5.

ya no como individuo, sino como componente de un grupo social, o de la sociedad en general.”⁷

Por su parte, Luis Recaséns Siches estima que:

(...) los derechos sociales tienen por objeto actividades positivas del Estado, del prójimo y de la sociedad, para suministrar al hombre ciertos bienes o condiciones. En contraste con los derechos individuales, cuyo contenido es un “no hacer” por parte de las demás personas y, sobre todo, de las autoridades públicas, el contenido de los derechos sociales consiste en un “hacer” por parte de los órganos estatales. ⁸

Por ello la reforma laboral que se pretende debe mantener su sentido social, sin restricciones, para evitar, como en los hechos ocurre, que se conciba y utilice el trabajo como objeto de comercio, y a la mujer y al hombre trabajadores atrapados contra su dignidad, en medio del autoritarismo patronal, en la vorágine del trabajo salvaje.

⁷ Alfonso Noriega Cantú, *Los derechos sociales creación de la revolución de 1910 y de la constitución de 1917*, tomado de “Las garantías sociales”. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, noviembre 2004, p.37.

⁸ Luis Recaséns Siches, *Filosofía del Derecho*, 15^a. Ed., México, Porrúa, 2001, p. 601, tomado de “*Las garantías sociales*”. Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, noviembre 2004, p.38.